Expediente: **214/23**
Carátula: **MEDINA FEDERICO JORGE C/ BIG FISH S.A Y COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L., -DEMANDADO
20213275608 - BIG FISH S.A, -DEMANDADO
20282904005 - MEDINA, FEDERICO JORGE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 214/23

H105035522610

JUICIO: MEDINA FEDERICO JORGE c/ BIG FISH S.A Y COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°214/23. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

A la presentación del letrado TORRES, MARIO MIGUEL, por la parte actora**:**

1) Atento lo peticionado y constancias del presente expediente **SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA** y **SE CONVOCA A LAS PARTES** a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día **13 de marzo de 2025 a hs. 12:00.** Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por el art. 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 del CPL. **En caso que alguna de las partes no participaran de la videoconferencia, se la tendrá por incomparecida, produciéndose los efectos del art. 73 del CPL.** En dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción, como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación previsto por los arts. 76 y 88, inc. 2 y 3 del CPL.

2) La audiencia convocada se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "ZOOM", con la presencia remota de las partes. Se iniciará la videoconferencia el día fijado. Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la **ID DE REUNIÓN**: 821 1380 8517 **,** o bien, al siguiente **ENLACE**: https://us02web.zoom.us/j/82113808517 . Asimismo las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios teconológicos necesarios para la comparecencia de sus representados -en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia-, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

3) Denuncien las partes hasta la fecha de la audiencia fijada, sus números de whatsapp y el de los profesionales intervinientes a fin de solucionar cualquier duda o inconveniente relacionado con la audiencia en modalidad remota.

4) Atento a lo solicitado y lo informado por El Registro Público de Comercio que el domicilio registrado de Comercializadora de franquicias S.R.L. es en calle Córdoba 646 de esta ciudad.

Notifíquese a Comercializadora de Franquicias S.R.L. en el domicilio mencionado. Asimismo conforme presentación del 20/03/2024 el letrado apoderado de BIG FISH SA, denuncio el domicilio del demandado sito en en calle San Martin n° 801 de ésta ciudad. En consecuencia notificar la presente providencia en el domicilio denunciado.

5) A fin de notificar a las partes en los domicilios reales acompañen la movilidad necesaria. **LIBRAR CEDULA**. GDVC 214/23 Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.